



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(684) PREGUNTA ESCRITA SENADO

684/44899

10/05/2018

110066

AUTOR/A: RODRÍGUEZ ESQUERDO, Antonio Julián (GS)

RESPUESTA:

En relación con el asunto interesado, se señala que la gestión del ruido producido por las infraestructuras ferroviarias existentes estatales se enmarca en los Mapas Estratégicos de Ruido y los Planes de Acción previstos en la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido y Reales Decretos que la desarrollan; Real Decreto 1513/2005, de 16 de diciembre y Real Decreto 1367/2007, de 19 de octubre.

La zona de Basauri se encuentra situada en el área de influencia del tramo ferroviario de Red Convencional de Orduña – Santurzi, que ha sido objeto de estudio en dichos Mapas de Ruido, tanto en su primera fase (>60.000 trenes/año), como en la segunda fase (>30.000 trenes/año) que acaba de finalizar. En estos documentos se concluye que únicamente en dos ubicaciones puntuales; el centro educativo Centro de Educación de Personas Adultas (CEPA) Denon Eskola y las proximidades de la calle Errioxa presentan superaciones de los Objetivos de Calidad Acústica (OCA).

En este municipio, el Plan de Acción propone medidas en el emisor (modificación de la tipología de desvíos, sustitución de placas de asiento), en el transmisor (dos pantallas acústicas valoradas en 147 miles de euros) y actuaciones en el receptor (aislamientos acústicos).

En dicho Plan actualmente no se contemplan pantallas acústicas para los barrios concretos de El Kalero y San Miguel. Este último barrio, aunque no fue una zona con rebase de los OCA en los Mapas Estratégicos de Ruido, ha sido estudiado en detalle en los Planes de Acción como consecuencia de haber sido objeto de reclamaciones reiteradas, confirmándose en estos trabajos la no superación de los citados objetivos.

Madrid, 18 de octubre de 2018